

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

*Concepción, Antioquia, veinticinco (25) de febrero
de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05206-40-89-001+2010-00037-00
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Gustavo Aníbal Urrego Castaño
Providencia	Sustanciación No. 014
Asunto	Revoca poder y Reconoce Personería

En atención al memorial que antecede y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del C. G. P., se acepta la revocatoria del poder que le fuera conferido a Jurídicos S.A. Juriscoop Servicios o quien en la fecha de hoy haga sus veces, en el proceso de la referencia.

Se le reconoce personería a la Dra. MARIA DEL CARMEN PEREZ PALACIO, con C. C. No. 22.228.017 y T.P. No 79.099 del C.S. Judicatura, para seguir actuando en las presentes diligencias, en nombre y representación de la parte accionante y en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se le significa además, a la nueva mandataria, que en el proceso en referencia, se emitió desistimiento tácito, con salida definitiva el día 09 de junio de 2010, según constancia que aparece en el libro radicator correspondiente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**BERNARDO SIERRA GONZALEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CONCEPCION-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **466aaa28cffe30ed6fdee10d76c5a097eed0974d910961517cbcfb476c05c4e0**
Documento generado en 25/02/2021 03:47:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>